

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1555
de 7 de agosto de 2025

Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso de Ascenso de la Carrera Diplomática y Consular

EL MINISTRO DE RELACIONES DE EXTERIORES,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 305, instituye la Carrera Diplomática y Consular, como Carrera Pública, regida por los principios del sistema de méritos;

Que el artículo 34 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, modificado por el artículo 5 de la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, establece que anualmente se determinará el número de vacantes en cada una de las categorías de la Carrera Diplomática y Consular para proceder a ascender a los funcionarios de Carrera, en situación activa, que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ley y en el Decreto Ejecutivo N° 368 de 17 de agosto de 2018;

Que el artículo 25 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, modificado por el artículo 1 de la Ley 60 de 6 de octubre de 2015, establece el orden de precedencia en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular;

Que en el artículo 96 del Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018 se establecen los requisitos que el funcionario debe cumplir para ascender en un rango en el escalafón de la Carrera;

Que el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular registra en esta fecha setenta y siete (77) servidores que cumplen con el tiempo de servicio activo para postularse al rango posteriormente superior;

Que resulta necesario reglamentar el Concurso de Ascenso de la Carrera Diplomática y Consular para el año 2025, a fin de que los procedimientos para el desarrollo del Concurso se encuentren definidos,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar el Concurso de Ascensos de la Carrera Diplomática y Consular 2025, para cubrir sesenta (60) plazas distribuidas en los siguientes rangos del Escalafón de la Carrera Diplomática y Consular:

- a) Cuatro (4) plazas para ascender a Ministros Consejeros,
- b) Dos (2) plazas para ascender a Primeros Consejeros,
- c) Catorce (14) plazas para ascender a Segundos Consejeros,
- d) Veinte (20) plazas para ascender a Primeros Secretarios,
- e) Veinte (20) plazas para ascender a Segundos Secretarios,

Artículo 2. Para la presente Evaluación de Ascensos se ha previsto el siguiente calendario:

ASUNTO	FECHA
Convocatoria del Concurso	25 de agosto de 2025
Inscripción-Nota al Viceministro Relaciones Exteriores, acompañada de los documentos (ejecutorias académicas, laborales, idiomas y evaluación de desempeño) que puedan ser considerados en el proceso de evaluación. Esta	26 al 29 de agosto de 2025



documentación debe ser entregada a la Dirección General de la Carrera Diplomática y Consular. Al recibo de los documentos se entregará el tema del ensayo.	
Registro, revisión y documentación de expedientes	13-16 de septiembre de 2025
Entrega del ensayo	23 de septiembre de 2025
Período de calificación de los ensayos	24 de septiembre al 3 de octubre de 2025
Entrega de la calificación de los ensayos	7 de octubre de 2025
Entrevistas con la Comisión Calificadora	13-24 de octubre de 2025
Informe a la Comisión Calificadora (Resultados del Concurso)	27 de octubre de 2025
Comunicación a los funcionarios de los Resultados del Concurso	28 de octubre de 2025
Periodo de revisión de resultados	29 de octubre al 13 de noviembre de 2025
Reunión de la Comisión Calificadora para evaluar los resultados de los reclamos y emitir el Acta Final del Concurso de Ascenso	17 de noviembre de 2025

NOTA: Se podrán realizar ajustes al calendario por causales de fuerza mayor.

Artículo 3. CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999 y sus modificaciones y a los artículos 96, 105 y 106 del Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018, podrán participar en la Evaluación de Ascensos los funcionarios que cumplan la antigüedad mínima en su rango actual para aspirar a un rango superior siempre y cuando haya una plaza contemplada para este Concurso de Ascenso.

La Dirección de la Carrera Diplomática y Consular realizará un análisis para constatar cuales funcionarios cumplen con los requisitos para ascender y los incluirá en la lista que se entregará a la Comisión Calificadora.

Los funcionarios interesados que tengan derecho de ascender remitirán nota dirigida al Viceministro de Relaciones Exteriores, la cual deberá ser entregada a la Dirección de la Carrera Diplomática y Consular, con todos los documentos relativos a su ejecutoria que puedan ser considerados en el proceso de evaluación del concurso de ascenso.

Los funcionarios que cumplan con los requisitos para ascender se le comunicará por medio del correo electrónico concursoascenso@mire.gob.pa.

Artículo 4. INSCRIPCIÓN. Para inscribirse en el Concurso de ascensos se debe completar el formulario de inscripción y acompañarlo de los documentos que son objeto de acreditación y entregarlos acorde a los parámetros de los artículos 105 y 106 del Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018, de conformidad con el calendario del Concurso. Los documentos deben entregarse en la Dirección de Carrera Diplomática y Consular, en un cartapacio debidamente separadas las ejecuciones académicas, las laborales y los idiomas, organizados e identificados. En el caso de los funcionarios que se encuentren laborando en el servicio exterior, los interesados deben enviar los documentos en formato PDF vía correo electrónico en el período indicado, al correo electrónico concursoascenso@mire.gob.pa. Los documentos deben estar certificados por la Misión Consular donde se encuentren como fiel copia del original.

Los documentos presentados con posterioridad a las fechas establecidas en el calendario del Concurso serán considerados extemporáneos y se tomarán como no presentados.

La detección de documentación falsa o alterada por parte de los funcionarios será causal para su exclusión inmediata del presente Concurso e inhabilitación para participar en futuros concursos.

Concluido el período de inscripción, la Dirección de Carrera Diplomática y Consular verificará el cumplimiento de los requisitos generales y especiales.

Artículo 5. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE. Para ascender se requerirá 81/100 o más y las plazas se asignarán de acuerdo con el orden de los puntajes.



La evaluación tendrá un valor total de 100 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- a. Estudios realizados y ejecutorias académicas 15 puntos;
- b. Ejecutorias profesionales 15 puntos;
- c. Conocimiento de Idiomas 10 puntos;
- d. Evaluaciones periódicas 10 puntos;
- e. Suma de los siguientes factores: Adaptabilidad, sociabilidad, criterio y discreción, cumplimiento de los deberes oficiales y compromisos generales, capacidad de expresión verbal y escrita (ensayo), espíritu de cooperación y organización.
 - e.1 Entrevista 30 puntos;
 - e.2 Ensayo 20 puntos.

Ascenderán los funcionarios que tengan el mayor puntaje para cada rango, de acuerdo con el número de plazas abiertas para el ascenso.

Artículo 6: Para los rangos de Segundo o Primer Secretario y Segundo o Primer Consejero, se considerarán, entre otros, los parámetros del artículo 105 del Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018, y para el rango de Ministro Consejero se considerarán, entre otros, los parámetros del artículo 106 del mismo Decreto Ejecutivo, los cuales se medirán en base a los siguientes criterios:

a. ESTUDIOS REALIZADOS Y EJECUTORIAS ACADÉMICAS

ESTUDIOS REALIZADOS Y EJECUTORIAS ACADÉMICAS	Valor 15/100
Estudios de perfeccionamiento sobre temas de interés para la política exterior (mínimo de 160 horas)	5
Aprobación de cursos de especialización debidamente certificados por la entidad académica competente (mínimo de 80 horas)	3
Participación en seminarios, conferencias, reuniones y talleres internacionales, debidamente acreditados por la Institución. (se considerarán hasta 10 y tendrán un valor de 0.2 cada uno)	2
Servicios extraordinarios y docencia universitaria	2
Participación en seminarios sobre temas de interés nacionales o de las Relaciones Internacionales con un mínimo de 40 horas. (se considerarán hasta 10 y tendrán un valor de 0.1 cada una)	1
Publicaciones sobre temas Nacionales o de las Relaciones Internacionales (se considerarán hasta 10 y tendrán un valor de 0.1 cada una)	1
Conferencias dictadas por el concursante sobre temas Nacionales o de las Relaciones Internacionales (se considerarán hasta 10 y tendrán un valor de 0.1 cada una)	1

Nota: Las ejecutorias sólo serán válidas si han sido obtenidas con posterioridad a la fecha del último ascenso.

b. EJECUTORIAS PROFESIONALES

Las ejecutorias profesionales valen 15 puntos y recogen las designaciones, comisiones y niveles de responsabilidad a evaluarse. Sólo serán válidas si han sido ejecutadas con posterioridad a la fecha del último ascenso. Se valorará la certificación expedida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos y la de las entidades externas que confirmen o registren las ejecutorias realizadas.

El funcionario interesado en participar de esta convocatoria deberá solicitar a la Oficina Institucional de Recursos Humanos emitir la certificación de sus ejecutorias profesionales.



Las ejecutorias profesionales serán calificadas de conformidad con los valores de la siguiente tabla:

EJECUTORIA PROFESIONAL en el MIRE		Hasta un máximo de 6 puntos
Viceministro Encargado		6
Asesor del Despacho Superior o de las Direcciones Generales		5
Director en propiedad		4
Director Encargado (de 1 a 30 días con un tope de puntos a 30 días)		3.5
Subdirector en propiedad		3
Subdirector Encargado (de 1 a 30 días con un tope de puntos a 30 días)		2.5
Jefe de Departamento en propiedad		2
Jefe de Departamento Encargado (de 1 a 30 días con un tope de puntos a 30 días)		1.5
Analista		1
EN EL SERVICIO EXTERIOR		Hasta un máximo de 4 puntos
Embajador o Representante Permanente		4
Representante Permanente Adjunto		3.7
Representante Permanente Alterno		3.5
Encargado de Negocios a.i. y de los Asuntos Consulares		3
Encargado de Negocios a.i.		2.5
Encargado de los Asuntos Consulares/Vicecónsul en propiedad		2
Funcionario de Carrera Diplomática y Consular		2
ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS		Hasta un máximo de 3 puntos
Enlace o Punto Focal para la organización de Convenciones, Jornadas, cátedras itinerantes, reuniones o conferencias multilaterales y bilaterales y visitas oficiales, realizados a partir del último ascenso, debidamente acreditadas por la entidad competente		3
Representante Técnico de una reunión nacional o internacional, debidamente acreditado		2
Haber laborado como docente universitario, debidamente acreditado		1
SEDES DE ALTO RIESGO		Hasta un máximo de 2 puntos
Haber laborado en sedes de alto riesgo (1 punto por año, máximo 2 años)		2

c. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Los idiomas tendrán un valor máximo del 10%. Se considerará desde el nivel A1 de acuerdo con el marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (CEF, CEFR), que se presenten certificados por entidades autorizadas. La acreditación del idioma inglés se realizará utilizando la prueba de valoración a cargo de la Academia Diplomática “Ernesto Castillero Pimentel”

Inglés (5%)	Idioma adicional (2.5%)	Idioma adicional (2.5%)
A1 – 1%	A1 – 0.5	A1 – 0.5
A2 – 2%	A2 - 1	A2 - 1
B1 – 3%	B1 – 1.5	B1 – 1.5
B2 – 4%	B2 - 2	B2 - 2
C – 5%	C - 2.5	C - 2.5

d. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. La evaluación del desempeño vale 10 puntos y se tomarán en consideración las últimas dos evaluaciones realizadas por su superior inmediato.

e. OTROS FACTORES A CONSIDERAR

e.1. ENTREVISTA DE PERSONAL. La entrevista tendrá valor de 30 puntos y será realizada por la Comisión Calificadora.



Los funcionarios que laboran en la sede de la Cancillería serán entrevistados de manera presencial, en tanto que los del Servicio Exterior realizarán la entrevista de manera virtual. La Dirección de Carrera Diplomática y Consular elaborará el calendario de las citas y serán comunicadas, por medio de correo electrónico, oportunamente a los funcionarios que están participando en el Concurso de Ascenso.

El funcionario que no se presente a la entrevista en la fecha establecida sin causa justificada será descalificado del Concurso.

e.2 ELABORACIÓN DE UN ENSAYO. Consistirá en el desarrollo de un tema de actualidad internacional de interés para la República de Panamá. Su objetivo es determinar que el funcionario cuente con los conocimientos y habilidades analíticas, investigativas, argumentativas, con espíritu crítico, de síntesis y redacción.

Cada participante recibirá el tema a desarrollar según el rango al que aspire. Se calificará el documento, el que también deberá ser sustentado durante la entrevista con la Comisión Calificadora. Los ensayos se entregarán en sobre cerrado en la Carrera Diplomática y Consular, y en caso del Servicio Exterior podrán ser enviados, en PDF, como archivo adjunto al correo electrónico concursoascenso@mire.gob.pa

La Dirección de Carrera Diplomática y Consular le hará llegar a los participantes, por medio de correo electrónico, los parámetros a seguir para la elaboración del ensayo.

Los documentos serán calificados de forma anónima. Cada documento será identificado con un número de identificación confidencial en la primera hoja de este, para luego ser entregado a los tribunales examinadores.

Se evaluarán de la siguiente manera:

- a) Redacción
- b) Dominio del tema
- c) Capacidad de síntesis
- d) Capacidad de presentar propuestas.

El evaluador sustentará cada punto, para un total de 20 puntos.

Artículo 7. Concluida la evaluación del expediente, la calificación de los documentos y la entrevista personal, la Comisión Calificadora elaborará un informe con la lista de los funcionarios en estricto orden de méritos para cada rango. De producirse un empate entre los participantes de un mismo rango, la decisión se tomará a consideración de la Comisión Calificadora.

Artículo 8. Concluida la fase de revisión de expedientes, la Comisión Calificadora realizará una reunión para evaluar los resultados y elaborar un informe con la lista de la propuesta de ascensos en estricto orden de mérito para cada rango y la recomendación al Ministro de Relaciones Exteriores mediante Resolución.

Artículo 9. La Dirección de Carrera Diplomática y Consular será la encargada de efectuar las comunicaciones, notificaciones, citaciones, u otros a cada participante, a través del correo electrónico concursoascenso@mire.gob.pa. De igual manera, notificará a cada participante de los resultados obtenidos.

Artículo 10. Las decisiones de la Comisión Calificadora solo son apelables ante el Ministro de las Relaciones Exteriores dentro de los diez (10) días calendarios siguientes del acto oficial de notificación.

Artículo 11. En firme y ejecutoriada cada recomendación de ascenso, la Oficina Institucional de Recursos Humanos, elaborará el Decreto de Personal que reconoce el derecho de ascenso de los funcionarios de Carrera Diplomática y Consular mediante este Concurso. El Órgano Ejecutivo realizará los ascensos a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, previo informe favorable de la Comisión Calificadora.



Artículo 12. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 28 de 7 de julio de 1999 y sus modificaciones y el Decreto Ejecutivo No. 368 de 17 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores


CARLOS A. HOYOS
Viceministro de Relaciones Exteriores

2.

